

## DECISIONES

### DECISIÓN (UE) 2018/1518 DEL CONSEJO

de 9 de octubre de 2018

**por la que se modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en lo que respecta a los auditores externos del Banco de España**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo n.º 4 sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 27.1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo, de 6 de septiembre de 2018, al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Banco de España (BCE/2018/22) <sup>(1)</sup>,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro deben ser controladas por auditores externos independientes, recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del Banco de España expiró tras la auditoría del ejercicio de 2017. Por lo tanto, es preciso nombrar un nuevo auditor externo a partir del ejercicio de 2018.
- (3) El Banco de España ha seleccionado la asociación temporal de empresas Mazars Auditores, S.L.P. – Mazars, SA como auditor externo para los ejercicios de 2018 a 2020, con la opción de ampliar el mandato a los ejercicios de 2021 y 2022.
- (4) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado que la asociación temporal de empresas Mazars Auditores, S.L.P. – Mazars, SA sea nombrada auditor externo del Banco de España para los ejercicios de 2018 a 2020, con la opción de ampliar el mandato a los ejercicios de 2021 y 2022.
- (5) A raíz de la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE, la Decisión 1999/70/CE del Consejo <sup>(2)</sup> debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE, el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. La asociación temporal de empresas Mazars Auditores, S.L.P. – Mazars, SA queda aprobada como auditor externo del Banco de España para los ejercicios de 2018 a 2020.»

#### *Artículo 2*

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

<sup>(1)</sup> DO C 325 de 14.9.2018, p. 1.

<sup>(2)</sup> Decisión 1999/70/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999, relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales (DO L 22 de 29.1.1999, p. 69).

*Artículo 3*

El destinatario de la presente Decisión es el BCE.

Hecho en Luxemburgo, el 9 de octubre de 2018.

*Por el Consejo*  
*La Presidenta*  
E. KÖSTINGER

---